

ADL

EXP.Nº: MP-37382-2014.- CARATULA: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**DEPENDENCIA:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -**PETICIÓN:** Solicita.-**PETICIONARIO Y CARACTER:** Mart. Gonzalez -perito-

Mar del Plata.-

Téngase presente lo manifestado y las fechas propuestas.

Sin perjuicio de ello, póngase de manifiesto la renuncia efectuada por la perito actuante y la comunicación electrónica recibida por el organismo de contralor, el cual se anexa como adjunto al presente proveído. A tal fin, comuníquese dicha renuncia al Organismo de contralor y proceda a sortear nuevo perito martillero. Del pedido de honorarios, téngase presente lo solicitado para su momento procesal oportuno.

Atento el estado de autos, corresponde readecuar el decreto de venta dispuesto en fecha 27/05/21 de la siguiente manera.

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Res.Nº 955/18 SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 50 % de los bienes inmuebles pertenecientes al codemandado, con todo lo adherido y plantado inmueble ubicado en calle La Pampa Nº 1.292, cuya nomenclatura catastral resulta ser la siguiente, a saber: circunscripción VI, sección C, manzana 212-d, parcela 13, U.F. 1 matrícula 27.913/1 y 2.- Inmueble sito en calle La Pampa nº 1.282, cuya nomenclatura catastral resulta ser la siguiente, a saber: circunscripción VI, sección C, manzana 212-d, parcela 13, U.F. 4 matrícula 27.913/4, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio de la martillero que resulte sorteado, a cuyo fin deberá comunicarse al Organismo de contralor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (\$339.485; art. 566 CPCC), al contado y al mejor postor.

Fecho el sorteo, notifíquese mediante cédula al auxiliar de la lista que resulte designado. El martillero, deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, ante el señor Actuario bajo apercibimiento de remoción, y procederá a llenar su cometido.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos. Deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y cccts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$ 33.948,30) en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12. SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 04/03/2022 a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18/03/22 a las 10.00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 33.948,30, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día 18 de abril de 2022, a las 09:30 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario mñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

X Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escritura y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.
2). Librese mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar"(arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

**FELIX ADRIAN FERRAN
JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

37382 1.pdf

37382 2.pdf

37382 3.pdf

Ocultar VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Adjunto: Estado 29 Mar 2022 12:30:33

Firmantes Adjunto: de MARIA JOSE GONZALEZ. --- Certificado Correcto. Certificado

MARIA JOSE GONZALEZ. --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

DA CUMPLIMIENTO. ACOMPAÑA VALUACIONES FISCALES ACTUALIZADAS AÑO 2022.-

Señor Juez:

MARIA JOSE GONZALEZ, (Abogada, inscripta al Tº VII, Fº 140 del Colegio de Abogados Departamental, Legajo Previsional 55262/4*08, Ingresos Brutos: 27-BMM-22475901/1, CUIT: 27-22475901/6, IVA Responsable Monotributo), manteniendo el domicilio procesal en calle Falucho Nº 3050 de la ciudad de Mar del Plata, domicilio electrónico 27224759016@notificaciones.scba.gov.ar, Tel: (0223-154396375); e-mail: mariajosegonzalez22@hotmail.com, por la parte actora, en autos caratulados: "**MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. DA CUMPLIMIENTO. ACOMPAÑA VALUACIONES FISCALES ACTUALIZADAS AÑO 2022:

Atento lo ordenado por V.S. con fecha 14/03/22 viene por el presente a dar cumplimiento con lo allí dispuesto, acompañando en archivo pdf adjunto valuaciones actualizadas Año 2022 de las unidades funcionales a subastarse.-

Se tenga por cumplido.-

Continúen los autos según su estado.-

II. SE ACTUALICE LA BASE DE SUBASTA. SE INTIME A LA MARTILLERA A PROPONER NUEVAS FECHAS:

Se actualice la base de subasta y se intime a la martillera a proponer dentro de las 48 hs, nuevas fechas y a realizar los actos propios inherentes a la tarea para la cual sorteada.-

Proveer conforme
SERA JUSTICIA

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

valuacion fiscal 1 molina..pdf

valuacion fiscal 2 molina..pdf

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MP-37382-2014
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: 27144256153@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
marcela.melba@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 01/04/2022
Alta o Disponibilidad: 31/3/2022 13:46:24
Firmado y Notificado por: FERRAN Felix Adrian. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/03/2022 13:46:21
Firmado por: FERRAN Felix Adrian. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ADL

EXP.N°: MP-37382-2014.- **CARATULA:** MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

DEPENDENCIA: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

PETICIÓN: Manifiesta.-

PETICIONARIO Y CARACTER: Dra. Gonzalez pat.act.-

Mar del Plata.-

Téngase presente la valuación fiscal actualizada, conforme surge del sistema de información Catastral de ARBA en los términos de la Ley Nacional N°25.506.

Atento ello, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. CPCC, se actualiza el decreto de la venta ordenado en fecha 04/11/21 en pública subasta del 50 % de los bienes inmuebles pertenecientes al codemandado, con todo lo adherido y plantado inmueble ubicado en calle La Pampa N° 1.292, cuya nomenclatura catastral resulta ser la siguiente, a saber: circunscripción VI, sección C, manzana 212-d, parcela 13, U.F. 1 matrícula 27.913/1 y 2.- Inmueble sito en calle La Pampa n° 1.282, cuya nomenclatura catastral resulta ser la siguiente, a saber: circunscripción VI, sección C, manzana 212-d, parcela 13, U.F. 4 matrícula 27.913/4, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio de la martillero que resulte sorteado, a cuyo fin deberá comunicarse al Organismo de contralor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (\$333.032; art. 566 CPCC), al contado y al mejor postor.

A tenor de lo expuesto habiendo quedado desactualizadas las fechas fijadas en el Decreto de Venta dictado el 04/11/21, procédase a fijar unas nuevas.

En efecto, el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el **día 22 de agosto de 2022 a las 10:00**; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el **día 06 de septiembre de 2022 a las 10:00**; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo I Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$ 16.651,60) en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$-16.651,60, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

Fijada que sea por la Martillero la fecha de exhibición virtual correspondiente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, sin previo pago (art. 574 del CPCC).

El envío del edicto respectivo al **Boletín Oficial**, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico **boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones** (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones -**Cuenta Judicial en pesos n° 879401/2, CBU 01404238 27610287940127**- (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

A los fines de proceder al labrado del **acta de adjudicación** pertinente y su firma por ante el actuario, fijase AUDIENCIA para el día **6 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.-

FELIX ADRIAN FERRAN
JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Z9VT2P



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA - mariaeugenia.repetto@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MP-37382-2014
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones, 27144256153@cma.notificaciones, 27224759016@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 30/09/2022
Alta o Disponibilidad: 29/9/2022 13:58:48
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/09/2022 13:58:47 Certificado
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ADL

EXP.N°: MP-37382-2014.- **CARATULA:** MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

DEPENDENCIA: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

PETICIÓN: Aclara.-

PETICIONARIO Y CARACTER: De oficio.-

Mar del Plata.-

Téngase presente y póngase de manifiesto lo informado mediante comunicación electrónicamente recibida del Boletín Oficial y hágase saber a la parte a cuyo fin NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la emisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCC; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA).

Por otra parte, téngase presente lo informado por el Registro de Subastas Judiciales. En base a lo expuesto, corresponde modificar el edicto, dejando constancia que el primer tramo de puja se fija en la suma de \$339.485 y que el monto de depósito en garantía es de \$16.974,25 conforme se dispusiera en el proveido de fecha 5 de mayo de 2022.-

A mérito de ello, notifíquese a las partes y atento lo informado por el boletín oficial y oportunamente deberán librarse nuevos edictos con la aclaración pertinente tanto al boletín oficial como al diario La Capital.

Se provee escrito electrónico N°70536345:

Respecto del informe solicitado se aclara que el edicto al boletín oficial fue enviado electronicamente en fecha 21/09/22 conforme constancias de autos. El cual fue contestado en fecha 26/09/22 por el boletín oficial con la observación mencionada ut-supra respecto de los montos que se deben abonar a los efectos de la publicación.

En base a lo expuesto y lo informado por le Registro de Subastas Electronicas , intímese a la martillera a que proceda a fijar nuevas fechas de subasta. NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCC; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA).-

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 911WS5F6TM65



Datos del Expediente

Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 23/05/2017 **N° de Receptoría:** MP - 37382 - 2014 **N° de Expediente:** MP - 37382 - 2014

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/10/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 05/10/2022 14:36:48 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27224759016@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 27144256153@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 05/10/2022 14:36:48

Fecha de Notificación 11/10/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 05/10/2022 14:36:47 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ

Notificado por Pocatino Guillermo Abel

Observación NUEVA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (230300493021448022)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ADL

EXP.N°: MP-37382-2014.- **CARATULA:** MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

DEPENDENCIA: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

PETICIÓN: Nueva fecha de subasta.-

PETICIONARIO Y CARACTER: Mart. Campanella -perito-

Mar del Plata.-

A tenor de lo solicitado por la Martillera designada en autos, modifíquese el auto de subasta dictado (art 34 y 36 CPCC).

Téngase presente la fecha propuesta -06/10/22 de 11:00 a 12:00 hs- a los fines de la exhibición del bien inmueble a subastarse.-

En provecho de las facultades conferidas al suscripto, analizando el estado de autos, los pasos pendientes a los fines de la subasta decretada en autos se dispone a continuación el cambio de fecha de inicio de la misma, y en efecto la de los actos subsiguientes que se vinculan con la misma. (art 34 y 36 del CPCC)

Conforme ello, déjese sin efecto la fecha de inicio dispuesta en proveído de fecha 31/03/22 -fijada para el día día 22/08/2022 a las 10:00 horas-, y fijese la fecha de inicio para el día 14/11/2022 a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01/12/2022 a las 10,00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

Conforme esto ultimo, también se modifica la fecha consignada a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, la que se fija para el día 29 de diciembre de 2022, a las 11.00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero con el pertinente boleto y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA) .-

GUILLERMO ABEL POCATINO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.

DE APELACIONES DEPTAL.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



POCATINO Guillermo Abel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MP-37382-2014
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 27144256153@cma.notificaciones, marcela.melba@pjba.gov.ar, 27224759016@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 14/10/2022
Alta o Disponibilidad: 12/10/2022 15:56:02
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/10/2022 15:56:01 Certificado
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

● TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ADL

EXP.N°: MP-37382-2014.- **CARÁTULA:** MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-

PETICIÓN: Manifiesta.-

PETICIONARIO Y CARACTER: Reg. Subastas.-

Mar del Plata.-

Téngase presente y póngase de manifiesto lo informado mediante comunicación electrónicamente expedida por el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en virtud de la cual hace saber que no han sido cargados en el Portal WEB de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA los feriados correspondientes a las fiestas patronales de cada Departamento Judicial como días inhábiles; motivo por el cual la puja virtual, cuyo inicio esta fijado para el día 4/11/2022, finalizará el día 30/11/2022 y NO el día 01/12/2022.-

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: X78Y4A



Datos del Expediente

Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 23/05/2017 **N° de Receptoría:** MP - 37382 - 2014 **N° de Expediente:** MP - 37382 - 2014

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/10/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 11/10/2022 14:16:47 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27224759016@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 11/10/2022 14:16:47

Fecha de Notificación 14/10/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 11/10/2022 14:16:46 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ

Notificado por Pocatino Guillermo Abel

Observación MANIFIESTA.-

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (244300493021459094)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ADL

N°: MP-37382-2014.- **CARATULA:** MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

DEPENDENCIA: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

PETICIÓN: MANifiesta.-

PETICIONARIO: Mart. Campanella -perito-

Mar del Plata.-

Téngase presente la omisión incurrida en el proveído de mención.

En consecuencia, póngase de manifiesto la fecha propuesta -07/11/22 de 11:00 a 12:00 hs- a los fines de la exhibición del bien inmueble a subastarse.-

GUILLERMO ABEL POCATINO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.

DE APELACIONES DEPTAL.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

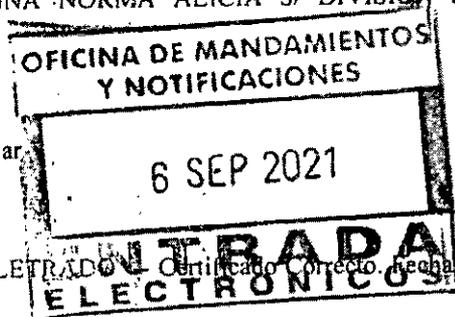


POCATINO Guillermo Abel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERÓNICA MABEL
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - MAR DEE PLATA
Carátula: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: MP-37382-2014
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 03/09/2021
Alta o Disponibilidad: 3/9/2021 14:21:41
Firmado y Notificado por: VALDETTARO Marcos Rodolfo. AUXILIAR LETRADO. Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/2021 14:21:40
Firmado por: Natalia Sabrina GONZALEZ. --- Certificado Correcto. JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO Sello del órgano
órgano: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - MAR DEL PLATA
Concertación de fecha autorizada con: Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - MAR DEL PLATA
Día Mes Año: Dirección: Almirante Brown Nro 2241, Mar del Plata.
Hora: Juzgado/Tribunal: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - MAR DEL PLATA
Lugar: Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatacion
Firmas: Carátula del expediente: MOLINA ANIBAL MAURICIO C/ COLONNA NORMA ALICIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año: CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora: URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar: TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas: Denunciado Constituido Bajo responsabilidad SI NO NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO
Denuncia de otro domicilio: Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de La Pampa 1292 sito en Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupacion del inmueble y permitira el acceso al martillero para la extraccion de fotografias.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 18 de agosto de 2021. Líbrese mandamiento de constatación al domicilio sito en la calle La Pampa n° 1.292 del cual se adjuntará croquis de individualización, a fin de que el oficial de justicia designado, conjuntamente con el perito designado -Natalia Sabrina Gonzalez- constate el estado de ocupación del inmueble (arts. 575 y 588 CPCC). En dicho diligenciamiento deberá permitir el acceso al Martillero para la extracción de fotografías (arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384, y 588 párr. 2° del CPCC). Firmado digitalmente en Mar del Plata, en la fecha indicada por el sistema informático. Firma Dra. Patricia Noemi Juarez Jueza en lo Civil y Comercial, Y OTRO Mar del Plata, 25 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo expuesto, amplíese el mandamiento ordenado con fecha 18/08/21. En el sentido expuesto, se aclara que deberá realizarse la diligencia también, a los mismos fines y efectos, respecto del inmueble domiciliado en calle La Pampa N°1282 de esta ciudad.- Firmado digitalmente en Mar del Plata, en la fecha indicada por el sistema informático. Dra. Patricia Noemi Juarez.

Facultades del Oficial de Justicia _____
Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____
En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

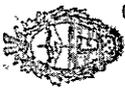
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HF9FU2



rotone (14) de septiembre de 2021 a las 10:00 hs a la

oficio -
[Handwritten signature]

4
Helenie Lincol Ramirez y Bolsona
"Bonne Oliver St Dennis & Associates";



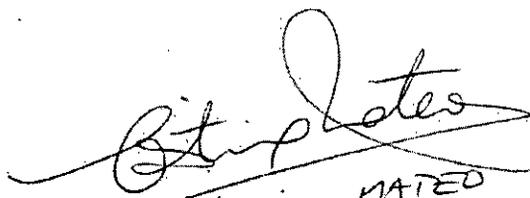
Enil y ca 4.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Hon del Srata a la corteza (14) de sep
frente de 2021 recibiendo la ley 7 parte top, me
constan a cargo de la parte Matela Solu
no Gungiley en DNI 31.601.385 que no existe
a el similar de la calle La Sampa 1292 se
qui fotografis que se adjuntan 7 que forma parte
de la parte este, adjunto constancia que el nu
mero 1282 existe actualmete recibiendo los nu
meros existante 1278/1292 y le sigue en 3
de Galar. En el similar de la calle La Sampa
1292 fue tomada por un pose del lugar a
que impune de mi constancia localmente. etape
de un duplicado a igual Tein, que dijo 27
Blanse Estepan Silva en DNI 36.780.781
que no existe manifiesto sobre el inmueble que
los a mas de hoy mismo de edad y en mate
111

111

Claudia Ruberto es presente en este acto, baus
del en caracte de regulis en contato de alquil que
se exhibe, lo cual puede constata. seguidamente
le seire Estefanía Silva permite el ingreso al
local a la punto Nataly Soche Goyele para
le extraccón de fotografías. No siendo para más
day por finalizad el acto de lo que se da constancia.


CRISTINA MATEDO
UJER

